

Completo?

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de abril de 1855.)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.  
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primerc. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

### TARIFA DE INSERCCIONES

|   | Pesetas |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción... | 0,50    |
| Idem judiciales: línea o fracción.....  | 1,00    |
| Idem oficiales: línea o fracción.....   | 1,00    |
| Idem particulares: línea o fracción.....  | 2,00    |

Numero suelto: 50 céntimos 0000  
00000 A particulares: 60 céntimos

## AYUNTAMIENTOS

### POZUELO DE ALARCON

Se halla depositado en esta Alcaldía, a disposición de quien acredite ser su dueño, un caballo de las señas que a continuación se detallan:

#### Señas

Capa negra; edad, cerrado; calzado de la mano derecha; tiene hierro, pero no se le nota; una estrella en la frente; no alcanza la marca.

Lo que por término de quince días se anuncia al público para conocimiento general, pasados los cuales, y con arreglo a lo que dispone el reglamento de reses mostrencas, se procederá a su venta en subasta pública.

Pozuelo de Alarcón, 27 de diciembre de 1933.—El Alcalde, Luis García.

(O.—1.369)

### Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por el Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor Alvarez Valdés), sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, de 25 de julio de 1933, que resolvió reclamación de la S. A. «Terrenos», contra arbitrio de plusvalía.

Madrid, 22 de diciembre de 1933.—El Oficial de Sala, P. O., José A. Carrasco.  
(Núm. 5.872)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por don Manuel Ortiz Cruz se ha interpuesto recurso contencioso con la Administración (Secretaría del señor García Valdés), sobre revocación acuerdo del Ayuntamiento de Madrid, de 8 de

enero último, y la presente negativa al recurso de reposición que contra aquél se interpuso en 20 del mismo mes, que no ha sido resuelto y se supone denegado.

Madrid, 14 de diciembre de 1933.—El Oficial de Sala, José A. Carrasco.  
(Núm. 5.871)

### JUNTA VITIVINICOLA PROVINCIAL

En virtud de expedientes incoados, esta Junta ha sancionado:

A don Raimundo González, propietario de la fábrica de lejías Pedro Bravo, 5, Vicálvaro (Madrid), con multa de 13,13 pesetas, y decomiso de 50 litros de vinagre artificial, y tres litros de ácido acético, que se utilizaba en la fabricación de vinagre artificial.

A la señora Viuda de don Félix F. Porras, de la fábrica de vermouth y jarabe de frutas «La Madrileña», Fernández de los Ríos, 10 (Madrid), con la multa de 31,25 pesetas. Las dos sanciones por infracción al apartado c) del artículo 92 del vigente Estatuto del Vino.

Madrid, diciembre de 1933.—El Ingeniero Jefe, Presidente de la Junta, Enrique de Lara.

(A.—3.243)

### Providencias judiciales

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

##### JUZGADO NUMERO 8

###### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de menor cuantía de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

###### Sentencia

En Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos treinta y tres, el señor don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número

ocho, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por la Sociedad Anónima «Mirande Ancienne Maison Doucet», domiciliada en París, defendida por el Letrado don Ricardo Gallardo y representada por el Procurador don Vicente Turón, contra don Alvaro Caro y de Guillamas y doña Francisca Díaz, conocidos por el título de condes de Torrubia, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre pago de mil setecientos cincuenta y nueve pesetas cuarenta céntimos, equivalencia de tres mil ochocientos francos, al cambio de cuarenta y seis treinta por ciento, intereses y costas; y

###### Fallo

Que debo condenar y condeno a don Alvaro Caro y de Guillamas y a doña Francisca Díaz a que paguen a la Sociedad Anónima «Mirande Ancienne Maison Doucet», domiciliada en París, la cantidad de tres mil ochocientos francos o su equivalente de mil setecientos cincuenta y nueve pesetas cuarenta y seis treinta por ciento al formularse la demanda, más el interés legal de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y las costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados y mediante a ser desconocido su actual domicilio y paradero les será notificada en estrados y por medio de edictos, que se insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de la misma provincia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y fí-

mo.—Gustavo Lescure (rubricado).

###### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el local de su Juzgado, hoy día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Madrid, trece de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Ante mí, Licenciado José Torres (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don Alvaro Caro y de Guillamas y doña Francisca Díaz, conocidos por el título de condes de Torrubia, expido la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Licenciado José Torres  
(A.—3.240)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta Capital, en los autos seguidos a instancia de doña Nicolasa Bodega Tova, representada en concepto de pobre por el Procurador señor Avila Pla, contra don Constantino Iglesias Guerrero, sobre divorcio, en los que es parte el Excmo. señor Fiscal de esta Audiencia, en los que y en la pieza formada para sustanciar las medidas inherentes a la admisión de dicha demanda de divorcio, se ha acordado citar a dicho don Constantino Iglesias Guerrero por medio del presente edicto, toda vez que es desconocido su actual domicilio y paradero, para que el día 31 de enero del año próximo, a las once de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de que se lleven a efecto las medidas a que alude el artículo 44 de la ley

DESDE PRIMERO DE ENERO PROXIMO, LA ADMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE MADRID QUEDA ESTABLECIDA EN AVENIDA DE PI Y MARGALL, 12, SEGUNDO ENTRESUELO, NUMEROS 8 Y 9.

del Divorcio; previniéndole que, aunque no comparezca, se llevarán a efecto las indicadas medidas y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al don Constantino Iglesias Guerrero, expido la presente para su publicación en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a 16 de diciembre de 1933.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.

(Núm. 5.873) (C.—647)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco Antonio Alberca, contra don Antonio Herranz Povedano, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de tres mil quinientas pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por segunda vez la venta, en pública subasta, de las fincas especialmente hipotecadas y que en la escritura base del procedimiento se describen en la siguiente forma:

*En Villanueva de Perales*

Una tierra en el arroyo de las viñas o de Valdetablas, de haber ocho fanegas, equivalentes a cuatro hectáreas, cincuenta áreas, ochenta centiáreas, linda ante: Norte, Agustina Herranz y Francisco Román; Este, camino del Canto y Agustín Herranz; Sur, arroyo de las viñas y Agustín Povedano; Poniente, Juan Fresno, Marcelino Delgado y Agustín Herranz.

Otra tierra, al sitio de los Chaparrales y del Piñano, de haber quince fanegas, igual a ocho hectáreas, treinta y cinco áreas, treinta y cinco centiáreas; linda ante: Norte, Felipe y Victoriano Rodríguez; Saliente, camino carretera de Sevilla la Nueva; Mediodía, Felipe Rodríguez, Julián Rivagorda y Mariano Herranz; Poniente, Rosario Herranz y Agustina Cordero.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Navalcarnero, se ha señalado el día dos de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, o sea la cantidad de mil ciento veinticinco pesetas para la primera finca y cuatro mil ciento veinticinco pesetas para la segunda.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del expresado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta

Los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse y no tendrán derecho a exigir ningunos otros títulos.

Séptima

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º  
El Juez,  
José Mínguez (A.—3.235)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», representado por el Procurador don Gaspar de la Serna, contra don Jesús Espiga Rodríguez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, importante la cantidad de veintiocho mil y una pesetas ochenta y tres céntimos, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca especialmente hipotecada, y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Finca

Un edificio en construcción, que se compondrá de una casa de planta baja, principal, segunda y tercera, y de una extensa nave en la que se establecerá una industria y un garaje capaz para tres coches, situado en esta capital y su calle del Doctor Fourquet, número trece, con vuelta a la de Argumosa, número dieciséis, tercer cuartel hipotecario, distrito del Hospital, barrio de Santa Isabel. Linda: por el Oeste o frente, con la expresada calle del Doctor Fourquet, en línea de cincuenta y un metros veinte centímetros; por el Sur o derecha, entrando, en línea de catorce metros cuarenta centímetros, con el resto de la finca de donde se segregó el solar que comprende la que se describe, propio de don Antonio Marrón y don Manuel Quelle; por el Este o fondo, en línea de cincuenta y siete metros, con la tapia del antiguo cementerio del Hospital General, y por el Norte o izquierda, en línea de ocho metros cincuenta y tres centímetros, con la citada

calle de Argumosa. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular, comprensivo de quinientos tres metros y cuarenta y dos centímetros cuadrados de extensión superficial, equivalentes a siete mil seiscientos cuarenta y tres pies veinticuatro décimas y noventa y seis centésimas de otro, también cuadrados.

La casa constará, como antes se dice, de planta baja, principal, segunda y tercera. La planta baja comprenderá una tienda con un hueco a la calle de Argumosa y tres a la del Doctor Fourquet, portal a la primera de las calles dichas, escalera y portería. Las plantas principal, segunda y tercera se distribuirán en una vivienda por planta, compuesta cada una de ellas de nueve habitaciones, cuarto de baño, cocina, «water-closet» y galería en la planta principal. Y la nave o pabellón constará sólo de planta baja, cubierta con armadura de madera y teja plana.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día primero de febrero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doscientas treinta mil pesetas, fijadas para este efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Juan Conte-Lacoste  
El Juez  
(Firmado) (A.—3.237)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia del número dieciocho de los de esta Capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue don Adolfo González Llana, contra don José Gómez Luengo, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la siguiente finca:

Urbana

Casa en construcción, sita en esta Capital, con línea de fachada a la calle de Guzmán el Bueno, por donde le corresponde el número treinta y seis y a las particulares señaladas con las letras F, y A, y que es el número tres de la manzana treinta y una del Ensanche, correspondiente a la Sección primera del Registro de la Propiedad de Occidente. Constará de las siguientes plantas: planta baja de tres metros sesenta centímetros de altura, en la cual se harán dos tiendas, una de ellas con vivienda; dos cuartos de siete piezas y el cuarto de vigilancia con vivienda para los porteros; planta de entresuelo de tres metros diez centímetros de altura, dividida en cuatro viviendas, tres exteriores de siete piezas cada uno y un interior de seis plantas; principal; primeros; segundos, y terceros idénticas a la anterior, y plantas de áticos, la cual se diferencia de los anteriores en que el cuarto exterior derecha tiene dos habitaciones menos y el exterior izquierdo una menos. Mide una superficie de quinientos sesenta y cuatro metros treinta y cinco decímetros cuadrados o sean siete mil doscientos veintinueve pies treinta y tres centésimas de otro cuadrados; siendo noventa y seis metros tres decímetros los ocupados por la calle letra F, y cuarenta y cuatro metros siete decímetros, los ocupados por la calle letra A, y linda: por su frente al Oeste, con la calle de Guzmán el Bueno, en línea total de diecisiete metros sesenta y seis centímetros, de los cuales tres metros es la mitad de ancho de la calle particular letra F, que se comprende dentro de esta finca; por la derecha entrando o sea al Sur, con dicha calle particular, siendo este lindero la línea que divide por mitad el terreno ocupado por la citada calle, cuya línea mide treinta y dos metros un centímetro; por la izquierda al Norte, con solar propiedad de don Agustín Ferrer Plats, en línea de veintiocho metros ochenta y cuatro centímetros, y con terreno ocupado por la calle particular letra A, en línea de tres metros, y por la espalda al Este, con dicha calle particular letra A, en línea de catorce metros sesenta y nueve centímetros, que divide por mitad el ancho del terreno ocupado por dicha calle, calle que desaparece por la parte que a esta finca se refiere.

Para cuyo acto que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, se ha señalado el día veintinueve de enero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, no

admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley previene.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Francisco Castro Artime  
José Ogando Stolle  
(A.—3.239)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que se siguen a instancia del Procurador don Mariano García Bustelo, en nombre de la entidad Cantabria, S. A., contra don José Joaquín Grajera y de León, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los siguientes inmuebles:

Primero

Una tierra en término de Villagarcía de la Torre, y sitio «Montes», de **caber tres hectáreas, noventa y cinco áreas y ochenta y una centiáreas, que linda por sus cuatro puntos cardinales con otras del mismo dueño.**

Segundo

Otra tierra en igual término, y sitio Guaperales, de cinco hectáreas, cinco áreas y veintiuna centiáreas, que linda al Norte con otra del mismo dueño; Este y Sur, con Teodora Chacón Pérez, y Oeste, con vereda de la Candelaria.

Tercero

Otra en igual término, al sitio de «Montes», de tres hectáreas, ochenta y cuatro áreas y veintidós centiáreas, que linda: al Norte, con el Sesmo de los Montes; Sur, con vereda Real; Este, con herederos de Agueda Durán, y Oeste, con el mismo dueño.

Cuarto

Otra al sitio Bujarda, del mismo término, de sesenta y cuatro áreas y cuarenta centiáreas, que linda: por Sur, con Encarnación Durán Maldonado, y los restantes vientos, otras del mismo ejecutado.

Quinto

Otra en el mismo término, sitio Lo-

mo de la Raya, de setenta y un áreas y cuarenta y ocho centiáreas, que linda: al Norte, con Antonio Rebollo Gordillo; Sur, con este mismo dueño; Este, con el sesmo Dehesa de Abajo, y Oeste, con el sesmo de los Montes.

Para el acto de la subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá como tipo para la primera finca la cantidad de cinco mil doscientas pesetas; para la segunda, cuatro mil cuatrocientas; para la tercera, dos mil doscientas setenta y cinco; para la cuarta, quinientas cincuenta, y para la quinta, seiscientas pesetas.

Segunda

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, y en el de Llerena, el día doce de febrero próximo, y hora de las once.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las cantidades que sirven de tipo.

Cuarta

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento de las expresadas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Sexta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Séptima

Los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y los licitadores habrán de conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Octava

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Ante mí,  
Ramiro López

V.º B.º  
Arturo Pérez

(A.—3.241)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de primera instancia número 15, de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia del Procurador don Gaspar de la Serna, en nombre de la Sociedad de Crédito Hipotecario «El Hogar Español», contra don José Oñate López, sobre pago de catorce mil setecientas veintiuna pesetas sesenta y siete céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por tercera vez, sin sujeción a tipo la siguiente

Finca

Una casa en construcción, situada en Madrid, en la plaza de la Beata Mariana de Jesús, con vuelta a la calle de Embajadores, sin que se la haya todavía señalado con ningún número por una ni otra calle.

Linda: por su frente, al Este, en línea de doce metros diez centímetros, con la plaza de la Beata Mariana de Jesús; por el fondo, al Oeste, en línea de veinticinco metros cincuenta centímetros, con resto de la finca de que se segrega, en la porción que ha de ocupar una faja de cuatro metros de ancho por toda la extensión del lindero, y que será el semiancho de una calle particular que allí ha de establecerse; por la izquierda, el Sudeste, en línea quebrada, compuesta de una de diez metros ochenta y cinco centímetros, y otra de quince metros sesenta y cinco centímetros, que forman entre sí; entre el ángulo obtuso entrante, y al Oeste en otra de tres metros ochenta y cinco centímetros, que va a unirse con la del fondo en ángulo recto, con casa en construcción, sin número, en la plaza de la Beata Mariana de Jesús, propia de la Sociedad «Construcciones Iberia», y por la derecha, al Norte, en línea de dieciocho metros sesenta centímetros, con la calle de Embajadores. La superficie de este solar es de quinientos cincuenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ciento cincuenta y nueve pies cuadrados treinta y cuatro centésimas.

La construcción propiamente dicha ocupa cuatrocientos cuarenta y un metros ochenta y cinco centímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil seiscientos noventa y un pies y veintiocho milésimas de pie y en ella los patios en las plantas inferiores, ocupan setecientos once pies ochenta y ocho centésimas de pie cuadrados y en las superiores, a partir de la planta baja posterior un patio abierto a la calle de ochocientos noventa y siete pies treinta y cinco centésimas de pie cuadrados. El resto de la superficie descubierta es de ciento catorce metros cuadrados, o sean mil cuatrocientos sesenta y ocho pies treinta y dos centésimas de pie cuadrados, que comprende una franja de cuatro metros de ancho en todo el lindero de la derecha, entrando, hasta el fondo de la edificación que constituye el semiancho de una calle particular que el señor Oñate, se propone dejar abierta.

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, General Castaños número uno, el día veintiséis de enero próximo, a las once y media de su mañana.

Y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, para

tomar parte en la licitación, el diez por ciento de la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, que es la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que los autos y la certificación que expresa la Regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de diciembre de mil novecientos treinta y tres.—Ignacio Infante.—Ante mí, Nicolás Cortés.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,  
Nicolás Cortés  
(A.—3.238)

GETAFE

EDICTO

Por el presente hago saber: Que en diligencias de ejecución de sentencia en sumario ciento ochenta y cinco de mil novecientos veintinueve, por muerte por imprudencia, contra Catalino Antonio Gómez Aperador, se ha acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, las dos fincas embargadas siguientes:

Primera

Una casa en Yepes, plaza de la Constitución, número veintidós, lindante: por la derecha entrando, con la Casa Ayuntamiento; por la espalda, con la cárcel; izquierda, con la calle de la cárcel, y por el frente, dicha plaza, por donde tiene su entrada.

Segunda

Casa en Yepes, calle del Capitán López Bravo, número veintinueve, qu e econqtsa de portal, cocina, cuadra, corral, nueve habitaciones y dos cámaras.

Tiene dos puertas accesorias a la calle y ocupa una superficie de ciento doce metros cuadrados; linda por la derecha con habitaciones de Bricio Colastra; izquierda, de Matías García, y espalda, de Bricio Colastra.

Condiciones y advertencias

Para el acto del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado de Getafe, se señala el día diez de enero próximo, a las once horas.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, y que era de treinta y dos mil pesetas la primera y veintitrés mil pesetas la segunda.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que los títulos de propiedad de la primera finca se tendrán por suplidos con la certificación del Registro de la Propiedad obrante al folio cincuenta y ocho de la pieza separada de autos aludida, estando de manifiesto en Secretaría para poder examinarlos, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, y en cuanto a la segunda se previene que no aparece inscrita.

Que las cargas y gravámenes preferentes y las anteriores al crédito señalado continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Getafe, seis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

Lic. Antonio Sanz Dranguet

Enrique Nieto

(Núm. 5.641)

(D.—527)

JUZGADO NUMERO 3

CÉDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACIÓN DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Vicente Ruiz Valerino, en nombre de don Restituto Fuertes Fuentes, contra otros y los herederos de don José Gamboa Robledo, como socio que fué de la razón comercial «Gamboa y Rodríguez», en los cuales por auto de esta fecha se ha despachado ejecución contra los bienes de dichos herederos por la cantidad de cuatro mil doscientas setenta y una pesetas cuarenta céntimos de principal de la letra de cambio base de autos, los intereses legales desde la fecha del protesto de dicha letra, los gastos de ésta y las costas; y mediante a ignorarse el actual domicilio y paradero de los herederos del señor Gamboa, sin hacerles previamente el requerimiento de pago, se han declarado embargados a las resultas de dichos autos y en cuanto sean suficientes a cubrir las responsabilidades antes expresadas todos los bienes que a los mismos correspondan en la sociedad o razón social constituida para la explotación del café Colón, de esta capital, y se ha mandado citar de remate a mencionados herederos por medio de edictos, concediéndoles el término de nueve días, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere.

En su virtud, y mediante a ignorarse el domicilio y paradero de los herederos de don José Gamboa Robledo, se les requiere de pago y se les cita de remate, a los fines y por el término acordados, para que se opongan a la ejecución si vieren convenirles, personándose en los autos por medio de Procurador, previniéndoles que de no verificarlo se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlos ni hacerles personalmente otras notificaciones que las que determina la Ley, por medio de la presente que firmo en Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Pedro Pérez Alonso

(A.—3.236)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado de primera instancia número diez de Madrid, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador, don Adolfo Bañegil, en nombre de don Casimiro Mahou y García, para hacerse cobro de cincuenta y cinco mil pesetas, importe de dos préstamos hipotecarios, hechos a don Juan de la Cámara Manzano, en garantía de los que éste señor constituyó hipoteca sobre la siguiente

Hotel en construcción destinado a restaurant y vivienda, situado en término municipal de Aravaca, distrito hipotecario de San Lorenzo del Escorial, en el punto denominado Valderodrigo, a la izquierda de la carretera de la Coruña.

Para su remate se ha señalado el día veintinueve de enero próximo a las doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que expresada finca sale a primera subasta en la cantidad de ciento diez mil pesetas en que ha sido tasada en las escrituras de préstamo base de dicho procedimiento.

Que para tomar parte en ésta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos equivalente al diez por ciento efectivo de expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito que se reclama en estos autos, quedarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
Cándido García

Mariano Luján

(A.—3.242)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Gonzalo Navarro de Palencia y Romero, Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Hago saber: Que para pago de la indemnización impuesta en la sentencia dictada por la Superioridad en el sumario que se ha instruido en este Juzgado con el número ciento dieciocho del año 1929, sobre daños por imprudencia, contra Clementino de la Torre Casado, del que es responsable civil subsidiario su padre, Indalecio de la Torre Pascual, ambos vecinos de Morata de Tajuña, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes embargados al Indalecio siguientes:

Primero

Una camioneta, matrícula M. 29.342, marca «Schneider», con motor número B. 1-4, depositada en el vecino de Morata de Tajuña Faustino Lansada, valorada en mil quinientas pesetas.

Segundo

Una finca, erial a pastos, en término de Morata de Tajuña, al sitio o paraje Valhondo, de caber cincuenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas, que linda al Norte, Cerros Concejiles; Este, barranco; Sur, Cipriano Roldán y Ayuntamiento, y Oeste, Cerros Concejiles; tasado en cuarenta pesetas; y

Tercero

Otra tierra erial a pastos en el mismo término, al sitio o paraje «Los Colorados», de caber cincuenta áreas y diez centiáreas, que linda al Norte y Sur, Cerros Concejiles; Este, José del Pozo, y Oeste, Nicolás Casado; valorada en treinta pesetas.

La subasta será doble y simultánea y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción, y en el de igual clase de Chinchón, el día diez de enero del año próximo, a las doce de la mañana, siendo condiciones para tomar parte en la misma las siguientes:

Primera

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de los bienes, la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; y

Tercera

Que no existe título de propiedad de las fincas, cuyo defecto se subsanará con arreglo a la ley, si el rematante lo pidiera.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
(Firmado.)

(Firmado.)

(Núm. 5.277)

(D.—499)

JUZGADOS MUNICIPALES

ARAVACA

EDICTO

Don Máximo Martín Cimarras, Juez municipal de la Villa de Aravaca (Madrid).

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil promovidos por don Adolfo López Bobo, de esta vecindad, contra el que lo es de Madrid don Miguel Eroles Ruiz, cuyo último domicilio fué en la calle de Leganitos, diecinueve, en reclamación de setecientos dieciocho pesetas con setenta céntimos, intereses legales, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por providencia del día veintinueve del presente mes he acordado citar al mentado demandado, para que el día dieciséis de enero próximo y hora de las cuatro de la tarde, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio verbal civil acordado; bajo apercibimiento de que, si

no comparece, se seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Aravaca, a veintinueve de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,  
P. S. M.

(Firmado)

Máximo Martín

(A.—3.234)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

Ripalda Justo (Benigno), natural de Orense, estado soltero, profesión limpiabotas, de cuarenta años, domiciliado últimamente en la calle del Amparo, número 20, procesado por hurto, en causa número 551 de 1931, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 18, Secretaría de don Francisco Castro, para notificarle un auto dictado por la Superioridad decretando su prisión y ser reducido a la cárcel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

(B.—2.527)

JUZGADO NUMERO 14

Sánchez Muñoz (Joaquín), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Juan Diego y de María del Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Ramón y Cajal, número 17, bajo, procesado por resistencia en causa número 220 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión, como preso comunicado, en la cárcel de esta capital.

(B.—2.526)

JUZGADO NUMERO 21

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 21, de esta capital, en el sumario 350 de 1933, sobre estafa, contra Manuel Rueda, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 7 de noviembre último, por la que se llamaba a dicho individuo, del cual se ha decretado la libertad.

(B.—2.525)

JUZGADO NUMERO 8

Fernández Risueño (Aniceto), natural de Madrid, hijo de Juan y Antonia, de veintiocho años, soltero, mecanógrafo, domiciliado últimamente en la calle del Cristo, número 2, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 8, Secretaría de don José Torres Santos, al objeto de notificarle el auto dictado por la Sección cuarta de esta Audiencia Provincial, en el sumario que contra él se instruye con el número 349 del corriente año, por tentativa de robo, que decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—2.524)

# RESUMEN general de las órdenes y disposiciones oficiales publicadas en el BOLETIN OFICIAL durante el año 1933

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto nombrando Gobernador de Madrid a don Mariano Joven Hernández. 5 enero.

Decreto ordenando exposición al público de listas del Censo electoral (G. C. 301). 20 febrero.

Decreto dividiendo en dos el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio (G. C., 245). 14 julio.

Ley modificando la ley Electoral (G. C., 301). 31 julio.

Ley de Vagos. 1 agosto.

Decreto convocando elecciones para Vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales (G. C., 370). 13 de agosto.

Orden circular propagando el consumo de la pasa de Málaga (G. C., 314). 12 abril.

Ley de Incompatibilidades (Gobierno civil, 317). 12 abril.

Considerando festivo el día 15 de abril (G. C., 320). Del 13 de abril.

Dictando normas aclaratorias para la elección de Vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales (Gobierno civil, 379). 1 de septiembre.

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil a don Mariano Joven Hernández y nombrando para el mismo cargo a don Mariano Arrazola (G. C., 386). 11 de octubre.

Decreto admitiendo la dimisión del cargo de Gobernador civil a don Mariano Arrazola y nombrando para el mismo cargo a don Eduardo Benzo (G. C., 395 y 396). 14 octubre.

Orden a las Secciones provinciales de Estadística relacionadas con las elecciones (G. C., 401). 24 de octubre.

Decreto ordenando se formen dos listas de electores y concediendo el voto a los que figuren en la lista adicional (G. C., 403). 27 de octubre.

Decreto ordenando la rectificación del Censo electoral (G. C., 407). 8 de noviembre.

Ordenes prohibiendo la propaganda electoral por avión y por radio (G. C., 410). 9 de noviembre.

Decreto declarando el estado de Prevención. 5 de diciembre.

Decreto declarando el estado de Alarma. 11 de diciembre.

Censo de Jurados para el año 1934. 14 de diciembre.

Decreto trasladando la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia del Ministerio de la Gobernación al Ministerio del Trabajo. 28 diciembre.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ley de 30 de diciembre de 1932. Cese de Concejales por el artículo 29 (G. C., 277). 6 de enero.

Orden circular recordando la Ley y Reglamento de la Propiedad intelectual (G. C., 278). 11 de enero.

Orden disponiendo se aisen de los demás, en las casas de Salud y Manicomios, a los menores de quince años (G. C., 281). 20 de enero.

Orden aclarando el artículo 17 del Decreto de 3 de julio de 1931 (G. C., 282). 20 de enero.

Orden anunciando concurso para proveer plazas de Secretarios municipales de primera y segunda categoría (G. C., 293). 31 de enero.

Otra íd. íd. íd. (G. C., 322). 23 de mayo.

Resolviendo reclamación de los Corredores de Comercio referente a exacción de cédulas personales (G. C., 295). 11 de febrero.

Orden poniendo en vigor el Reglamento provisión de plazas de Médicos y Farmacéuticos titulares (G. C., 306). 14 de marzo.

Orden se celebre concurso para subvencionar a Mutualidades obreras que tengan servicio médico farmacéutico (G. C., 309). 22 de marzo.

Otra íd. íd. íd. (G. C., 328). 10 de mayo.

Orden circular anulando el artículo 17 del Reglamento de Espectáculos (G. C., 318). 12 de abril.

Circular dictando normas para la rápida tramitación de los auxilios metálicos pedidos por los Ayuntamientos para obras de saneamiento (G. C., 321). 13 de abril.

Circular regulando la aplicación de la ley de Confesiones y Congregaciones religiosas (G. C., 346). 27 de julio.

Orden circular estimulando a las autoridades la protección de animales y plantas (G. C., 352). 12 de julio.

Orden prohibiendo la venta de artículos alimenticios donde se fabriquen jabones y lejías (G. C., 358). 24 de julio.

Circular convocando concurso entre periodistas para estimular la protección de animales y plantas (G. C., 359). 24 de julio.

Ley de Orden Público. 11 agosto, 12 agosto, 14 y 15 de agosto (G. C., 367).

Orden a los Gobernadores civiles para que hagan cumplir el Reglamento de 14 de junio de 1924, puesto en vigor por la Ley de 15 de septiembre de 1921 (G. C., 369). 15 de agosto.

Orden disponiendo queden suprimidos el cargo de Vocal correspondiente al cura párroco en las Juntas Municipales de Sanidad (G. C., 372). 16 de agosto.

Orden circular para que cesen en los Patronatos de instituciones benéficas aquellos que los desempeñen por ostentar título nobiliario (G. C., 374). 24 de agosto.

Orden circular regulando la facultad de arrendar exacciones municipales (G. C., 373). 24 de agosto.

Orden circular organizando dos concursos para premiar los mejores modelos de los aparatos para la protección de ganados que se indican (G. C., 376). 28 de agosto.

Orden recordando a los Ayuntamientos plazos para resolver los concursos de plazas de Inspectores de Sanidad (G. C., 382). 4 de septiembre.

Orden dictando normas para la sustitución interina de los Inspectores de Sanidad (G. C., 383). 6 de septiembre.

Decreto declarando a extinguir el Cuerpo de Subdelegados de Medicina y Farmacia (G. C., 385). 7 de septiembre.

Orden recordando a los Ayuntamientos la puntualidad en el pago a sus funcionarios (G. C., 387). 30 de septiembre.

Otra ídem íd. íd. (G. C., 392). 5 de octubre.

Ordenando a los espectáculos que los reciban la proyección de películas sanitarias (G. C., 394). 14 de octubre.

Decreto convocando elecciones generales de Diputados a Cortes para el 19 de noviembre (G. C., 393). 21 de octubre.

Decreto aprobando elecciones de Ayuntamientos (G. C., 400). 23 de octubre.

Orden circular declarando subsistente el Decreto de 30 de julio de 1931 (G. C., 413). 15 de noviembre.

Orden recordando prohibición a los Inspectores provinciales de Sanidad de ejercer la profesión particularmente. 20 de diciembre.

Decreto aclarativo del Decreto de 3 de septiembre de 1933 sobre extinción del Cuerpo de Subdelegados. 23 de diciembre.

Orden expresando las vacantes de Interventores de fondos. 17 de enero, 17 de febrero, 27 de febrero, 18 de marzo, 3 de junio.

Relación de nombramientos de Secretarios municipales. 18 y 26 de enero, 20 de febrero, 3 de junio, 4 de octubre, 6 de abril, 3 de mayo, 20 de julio, 5 de agosto, 29 de agosto.

Orden dictando normas reguladoras para la escala de sueldos de empleados municipales y provinciales. 8 de agosto.

Concurso para proveer vacante Secretario de la Diputación Provincial de Sevilla, 28 de agosto.

Repartos a prorrato a viudas y huérfanos de funcionarios municipales (G. C., 384). 6 de septiembre y 5 de octubre (G. C., 391).

Evacuando consultas Ayuntamientos respecto al número de Concejales que deben votar las suspensiones de los funcionarios (G. C., 412). 14 de noviembre.

## DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Anuncio concurso para Inspector de Sanidad de Fuenlabrada. 25 de mayo.

Idem íd. íd. de Camporreal. 5 de julio.

Circular ordenando la sustitución de carnets antiguos (G. C., 342). 6 de junio.

Circular excitando el celo de las autoridades para que vigilen la fabricación de embutidos (G. C., 342). 9 de junio.

Orden anulando acuerdo Ayuntamiento de Carabanchel sobre plazas de Médicos de Beneficencia (G. C., 351). 5 de julio.

Orden regulando relaciones entre los Ayuntamientos y los Inspectores municipales de Sanidad.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Decreto constituyendo las Juntas Provinciales Agrarias (G. C., 283). 26 de enero.

Decreto regulando el rescate de los bienes comunales (G. C., 284). 26 de enero.

Rectificando decreto publicado en la «Gaceta de Madrid» del 22 de enero, páginas 509 a 511, sobre bienes rústicos municipales. 27 de enero.

## DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Nombramientos de Interventores de fondos, 6 de enero, 28 de marzo, 30 de marzo, 5 de mayo, 9 de junio, 14 de agosto, 31 de agosto y 4 de octubre.

Decreto reorganizando servicios de política agraria (G. C., 291). 28 de enero.

Decreto dando normas para regular y constituir las Comisiones municipales de Policía rural (G. C., 289). 28 de enero.

Decreto complementario para la conservación de la riqueza forestal (G. C., 290). 28 de enero.

Resolviendo por el Instituto General de Reforma Agraria varias consultas sobre el apartado 13 de la Base 15 de la ley de Reforma Agraria (G. C., 292). 28 de enero.

Decreto anulando disposición de 21 de enero, que regulaba el resgate de los bienes rústicos municipales (G. C., 296). 13 de febrero.

Determinando por el Instituto General de Reforma Agraria la fecha de presentación de las declaraciones de propietarios de fincas incluidas en la Base quinta de la Ley de 15 de septiembre de 1932 (G. C., 297). 17 de febrero.

Aprobando los estatutos de la Sociedad de Trabajadores de la Tierra, de Alcorcón (Madrid) (G. C., 303). 24 de febrero.

Orden autorizando a la Sociedad de Trabajadores de la Tierra, de Morata de Tajuña, para concertar contratos de trabajo colectivos. 27 de febrero.

Orden autorizando a la Sociedad de Obreros Agricultores de Parla para concertar contratos de trabajos colectivos (G. C., 303 bis). 27 de febrero.

Autorizando por la Dirección General de Reforma Agraria la constitución de los Jurados mixtos de Propiedad rústica de Alcalá de Henares, Navalcarnero y Colmenar de Oreja (G. C., 307). 15 de marzo.

Orden habilitando créditos para divulgar enseñanzas conducente para atacar las plagas del campo (G. C., 874). 23 de marzo.

Orden autorizando a la Sociedad de Trabajadores de la Tierra «El Rescate» para concertar contratos arrendamientos colectivos (G. C., 331). 30 de marzo.

Prorrogando plazo presentación de declaraciones de fincas incluidas en la Base quinta de la ley de Reforma Agraria (G. C., 313). 30 de marzo.

Decreto autorizando a particulares a denuncia ante los Registros de la Propiedad, las fincas que no hubieran sido declaradas con arreglo a la Ley de 15 de septiembre de 1932 (G. C., 322). 20 de abril.

Orden dictando normas para el funcionamiento y constitución de varios Jurados mixtos rurales en las poblaciones que se citan (G. C., 330). 13 de mayo.

Orden dictando normas para la concesión del Crédito Agrícola (G. C., 329). 13 de mayo.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden recordando a los Ayuntamientos puntualidad en el pago a los Inspectores Veterinarios (G. C., 353). 13 de julio.

Circular de la Dirección General de Agricultura, recordando a los Gobernadores civiles de las provincias invadidas por la plaga de langosta lo preceptuado en la ley de Plagas. 22 de julio.

Orden regulando la adquisición de trigo de simiente y su cesión en ven-

ta a los agricultores durante el año actual (G. C., 357). 24 de julio.

Orden aclaratoria para la aplicación del decreto de Términos municipales (G. C., 366). 8 de agosto.

Dictando normas para la aplicación de la ley de Laboreo forzoso (G. C., 3.087). 23 de septiembre.

Orden para confeccionar relaciones de bdegas con cantidad en litros y características del vino, de acuerdo con el Decreto de 8 de septiembre de 1932 (G. C., 408). 8 de noviembre.

Orden de la Dirección General de Agricultura, recordando el cumplimiento de la ley de Plagas (G. C., 5.716). Del 15 de diciembre.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid*

Circular previniendo cumplimiento impuesto transportes por carretera. 11 de enero.

Marcando normas que han de servir de base a la estimación de signos externos para la aplicación del impuesto sobre la renta (G. C., 1.438). 5 de mayo.

Circular de la Sección Provincial de Administración local, relacionada con el pago por los Ayuntamientos de 50 céntimos de peseta por habitante a Firms especiales (G. C., 1.633). 23 de mayo.

Relación de cantidades abonables a las entidades que se detallan por su participación líquida en la Patente nacional de Circulación (G. C., 2.743). 25 de agosto.

*Sección Provincial de Administración*

Circular dictando normas para la supresión de arbitrios municipales sobre los vinos (G. C., 2.978). 23 de septiembre.

*Administración de Rentas Públicas de la Provincia*

Circular recordando a varios Ayuntamientos la obligación de repartirse recargos 10 por 100 contribuciones concepto anticipo reintegrable, para construcción de caminos vecinales (G. C., 298). 26 de enero.

Exposición del avance catastral en varios pueblos para las oportunas reclamaciones (G. C., 1.462). 4 de mayo.

Recordando a varios Ayuntamientos remitan certificados de ingresos por propios, forestales y pesas y medidas y pagos verificados (G. C., 1.697). 25 de mayo.

Orden en virtud de lo preceptuado en la disposición transitoria del Decreto de 15 de febrero último, relacionado con la contribución general sobre la renta (G. C., 1.698). 25 de mayo y 1 de junio.

Circular recordando a Sociedades domiciliadas en las provincias cumplen el artículo 404 del Estatuto Municipal. 8 de marzo y 30 de mayo.

Convocatoria de gremios para el año 1934, 13 y 14 de septiembre.

Recordando a los Ayuntamientos la formación de la matrícula de contribución industrial (G. C., 3.229). Del 7 de octubre.

## CONSERVACION CATASTRAL DE RUSTICA DE LA PROVINCIA

Relación de líquido imponible de los términos municipales con el recargo del 14 por 100 (G. C., 899). 23 y 24 de marzo.

Decreto autorizando a los Ayuntamientos para continuar recaudando el impuesto de consumos durante tres años (G. C., 392). 21 de octubre.

## TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

Apertura de cobranza del segundo trimestre. 3 de mayo.

Idem id. id. tercer trimestre. 31 de julio.

Idem id. id. cuarto trimestre. 11 de noviembre.

RECORDAR

## INSPECCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

Relación de deudores a esta Inspección (G. C., 2.711). 28 de agosto.

## MINISTERIO DE MARINA

Relación de inscriptos en el servicio de la Armada llamados a incorporarse (G. C., 714). 25 de febrero.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

Orden circular sobre incorporación a filas reclutas del segundo llamamiento, reemplazo 1932 (G. C., 792). 3 de marzo.

Clasificación por la Caja de reclutas de Madrid de mozos alistados para reemplazo de 1933. 25 de marzo.

Reglamentando destinos a Cuerpo de los reclutas del reemplazo de 1932 (G. C., 792). 3 de marzo.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Orden disponiendo forma de habilitar créditos para construcciones de escuelas públicas (G. C., 294). 2 de febrero.

Orden disponiendo la confección en toda España del censo de establecimientos pedagógicos. 29 de junio.

## CONSEJO PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Anuncio convocando para proveer interinamente escuelas vacantes (G. C., 1.163). 6 de abril.

Estimulando a los Ayuntamientos y Consejos locales de Protección Escolar, la reforma y mejora en los locales destinados a escuelas (G. C., 2.457). 28 de julio.

Relación de aspirantes a cursillistas de selección para el Magisterio primario. 7 y 8 de agosto.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

Orden aprobando y publicando las bases del personal de teatros (G. C., 302). 24 de febrero.

Concediendo subsidio a familias numerosas, que se citan. 25 febrero, 1, 2 y 3 de marzo, 21 y 28 de abril y 23 y 26 de mayo.

Orden circular recordando a los Ayuntamientos la obligación de cumplir con sus empleados las leyes de trabajo (G. C., 350). 4 de julio.

Ordenando la constitución de una sola unidad intermunicipal de Titulcia-Aranjuez (G. C., 349). 4 de julio.

Orden abriendo un período de revisión de las bases de trabajo de camareros. (G. C., 415). 8 de diciembre.

## GOBIERNO CIVIL

### Sección provincial de Agricultura, Industria y Comercio

Precio de los 100 kilogramos de harina para el mes de enero (G. C., 4.138). 2 de enero.

Precio de los 100 kilogramos de harina para el mes de febrero (G. C., 394). 31 de enero.

Orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio sobre laboreo forzoso (G. C., 349). 27 de enero.

Otra ídem id. id. (G. C., 2.364). 20 de julio.

Dictando normas aclaratorias al R. D. de 22 de marzo de 1929, referente al servicio nacional de crédito agrícola (G. C., 954). 16 de marzo.

Sindicatos Agrícolas. — Cumplimentando R. O. 13 de julio de 1929, para presentación documentos prevenidos (G. C., 955). 17 de marzo.

Orden circular de la Dirección general de Reforma Agraria, con modelo de declaración de fincas. 10 de enero.

Relación vedados de caza concedidos en la provincia durante el año 1933 (G. C., 437). 2 de febrero.

Precio de los 100 kilogramos de harina para el mes de marzo (G. C., 793). 3 de marzo.

Dictando normas para la clasificación del pan candeal en Madrid y demás pueblos consorciados (G. C., 756). 4 de marzo.

Recordando circular 14 de marzo, referente a R. O. 13 de junio de 1929 (G. C., 1.093). 3 de abril.

Precio de los 100 kilogramos de harina para el mes de abril (G. C., 1.114). 1 de abril.

Idem id. id. para el mes de mayo (G. C., 1.476). 3 de mayo.

Idem id. id. para el mes de junio (G. C., 1.911). 14 de junio.

Idem id. id. para el mes de julio (G. C., 2.238). 10 de julio.

Recomendando a las Juntas locales de trigo el cumplimiento del Decreto 15 de septiembre de 1932 (G. C., 2.368). 15 de julio.

Recordando a los establecimientos de horticultura someterse a la inspección que preceptúa la ley de 21 de mayo de 1908 (G. C., 2.444). 22 de julio.

Abriendo el período legal de caza para codornices, tórtolas y palomas desde 1 de agosto (G. C., 2.500). 31 de julio.

Precio de los 100 kilogramos de harina para el mes de agosto (G. C., 2.625). 9 de agosto.

Precio de los 100 kilogramos de harina para el mes de octubre (G. C., 2.525). 10 de octubre.

Decreto del Ministerio de Agricultura relacionado con la reconstrucción económica del país (G. C., 406). 27 de octubre.

Precio de los 100 kilogramos de



proclamación de candidatos. 7 de noviembre.

Aviso convocando Junta para realizar el escrutinio. 22 de noviembre.

Relación de candidatos para la segunda vuelta, 24 de noviembre.

Resultado de las elecciones en la primera vuelta en la capital. 21 de noviembre.

Idem íd. íd. en la provincia. 25 de noviembre.

Idem íd. íd. segunda vuelta en la capital.

Idem íd. íd. segunda vuelta en la provincia. 6 de diciembre.

#### JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL DE LA PROVINCIA

Designaciones de locales para Colegios electorales. Véanse ejemplares de los días 14, 18, 21 y 30 de enero; 11 y 20 de febrero; 11 y 12 de abril; 5, 8, 12, 14, 16, 19, 20 y 28 de diciembre.

Nombrando mesas para las elecciones en varios pueblos que se citan.

16 de marzo, 17 de abril; 25 y 26 de mayo; 25, 27, 30 y 31 de octubre; 3, 7, 10 y 17 de noviembre.

Constitución de Juntas municipales en los pueblos que se indican. 18 de agosto; 14, 19, 20, 21 y 23 de octubre; 2, 8, 19 y 28 de diciembre.

#### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID (CAPITAL)

Relación de los locales habilitados para Colegios electorales. 9 de febrero, 3 de noviembre y 12 de diciembre.

Nombrando mesas para las elecciones en los distritos que se citan. 14, 15, 17, 18, 19, 24, 25 y 26 de abril; 1, 5, 6, 8, 9, 10 y 25 de mayo; 7, 9 y 12 de junio; 30 de octubre; 4, 7, 15, 17, 23 y 29 de noviembre; 1, 2, 5, 7 y 27 de diciembre.

#### CUARTA DIVISION HIDROLOGICO FORESTAL

Relación de montes forestales que deben ser declarados protectores. 7

y 8 de junio, 18 de julio y 30 de agosto.

Anuncio haciendo saber el principio de las operaciones de catalogación de los montes protectores. 24 de junio; 14 de septiembre, y 10 de noviembre.

#### DISTRITO FORESTAL DE MADRID

Dictando normas para el cumplimiento del Decreto del Ministerio de Hacienda de 22 de octubre de 1926 (G. C., 683). 25 de febrero.

Anuncio de aprobación de aprovechamientos y mejora forestal (G. C., 2.808). 5 de septiembre.

Decretando la veda de pesca en el río Lozoya (G. C., 2.809). 5 de septiembre.

#### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES DE MADRID

Ordenando a los Alcaldes la formación de los padrones y listas contributivas de contribución urbana y

relaciones nominales de Municipios que tienen aprobado su censo final para la formación de padrones cobratorios en el ejercicio de 1934 (G. C., 2.904). 16 y 19 de septiembre.

#### SERVICIO CATASTRAL DE MADRID

Comprobaciones de Registros fiscales para el año 1933 (G. C., 4.117). 2 enero.

Relación de los tipos evaluatorios en los términos que se citan. 19 y 20 de julio; 28 de junio, y 4 y 7 de agosto; 18 de agosto; 22 de septiembre; 30 de octubre.

#### COMISION ORGANIZADORA DE LA CAMARA OFICIAL AGRICOLA DE MADRID

Convocatoria para la rectificación del Censo de Sindicatos Agrícolas (G. C., 2.516). 2 de agosto.

(Núm. 5.944)